



**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD
SECCIÓN DE DISCIPLINA VIAL**

EDICTO NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES SANCIONADORAS POR INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de resoluciones sancionadoras por infracción a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 76, de 31 de marzo de 2012) ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido de los denunciados, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes citados obran en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de las resoluciones sancionadoras.

Forma de pago:

- A) Transferencia bancaria: Haciendo constar en el documento de ingreso los siguientes datos: nº de boletín o expediente, nombre y apellidos, abonando el importe de la sanción en la siguiente cuenta corriente de Caja Duero: ES27 2104 0176 1611 0000 0038.
- B) Por giro postal dirigido a la Tesorería del Ayuntamiento de Valladolid (Plaza Mayor nº 1, 47001 Valladolid), rellenando en el TEXTO del impreso los siguientes datos: multa convivencia, nº de expediente o boletín, nombre y apellidos.

Plazo para efectuar el ingreso en período voluntario: Para las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Para las sanciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurrido el plazo de pago sin haberse efectuado el ingreso en período voluntario, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de este edicto sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrán los sancionados ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.

Nombre	DNI	Tip. Infr.	Fecha Infracción	Expediente	Precepto Infringido	Importe
GARCIA LOPEZ ANTONIO DAVID	079014335C	L	19/02/2018	AV-0156 - 2018	OCC - 05	90 €
HEREDIA BERMUDEZ MIGUEL	047648507M	L	02/02/2018	AV-0090 - 2018	OCC - 11	150 €
KINGSLEY JOS	X6705282T	L	19/01/2018	AV-0066 - 2018	OCC - 13	90 €

Valladolid, 29/06/2018

EL VICESECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROL DE LA LEGALIDAD VIAL, ÁLVARO SANZ FE
RREDO

Calle Victoria s/n
47009 Valladolid
983.42.61.49



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:SANCIONES OCC 29-6-2018